

RESOLUCIÓN N°: 2899/23.-

Ramallo, 02 de Marzo de 2023

VISTO:

Los puntos ciegos de señal de celulares en el Partido de Ramallo y;

CONSIDERANDO:

Que es una demanda de los habitantes del partido de Ramallo el mejoramiento del estado de señal de la telefonía celular;

Que es un derecho acceder al servicio por el que se paga a las empresas prestadoras de telefonía móvil;

Que el acceso a una señal suficiente y constante, nos permite estar comunicados de manera moderna y segura. Con menos antenas, aumenta el nivel de potencia que cada una de ellas necesita para funcionar. En cambio, con más antenas, disminuye la potencia que cada una de ellas necesita para funcionar, cosa que mejora mucho el servicio;

Que, en la Argentina, la instalación de antenas mejora el rendimiento de los teléfonos. De esta manera, el celular ahorra batería y evitamos que se deteriore rápidamente;

Que hay 383 antenas por millón de habitantes y los países más desarrollados del mundo tienen una mayor cantidad de antenas por habitante. Por ejemplo Brasil cuenta con 1144 antenas por millón de habitantes;

Que, en Ramallo, hay muchos lugares en los que no se accede a la señal, como por ejemplo sobre Ruta N° 51 a la altura de paraje Grassetti. Por el camino rural de Mutti llegando a la estancia El Oratorio, deja de haber señal, y durante 5 km no vuelve a haber y, si hay, es de manera intermitente, no alcanzando esta para hacer llamados, ni enviar mensajes. Tampoco hay buena calidad de señal en el sector de Islas del partido de Ramallo, por mencionar algunos ejemplos;

Que es una preocupación la falta de señal, para aquellas personas que viven en los campos, y para quienes transitan a diario esas zonas, porque, ante una emergencia tienen que acercarse a la zona donde si hay señal, o esperar que pase alguien para solicitar ayuda;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al ENACOM que se inspeccione y verifique las licitaciones y de no funcionar como corresponde, arbitre los medios necesarios para garantizar la conectividad en todas las zonas del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Solicítese a las empresas de telecomunicaciones AMX Argentina S.A., (Claro), Telefónica Móviles Argentina S.A., Telefónica de Argentina S.A. (Movistar), TELECOM PERSONAL S.A. que instalen una nueva antena de telefonía móvil para mejorar las comunicaciones de los habitantes del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Modernización y a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023.

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JER
SE
HONORABLE C

VIVES
RIO
C DEL

